Memorando No. PG-DIEF-SUB-JHR-2022-0011-ME
Guayaquil, 05 de mayo de 2022

Ing. M.I.
Jorge Carrillo Tutivén
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
En su despacho. -

REF.: **PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**
Contrato No. L-CPG-2-2022-X-0
Contratista: TRAUDET S.A.
Objeto: Rehabilitación y asfaltado de la vía Balzar – Los Palitos del cantón Balzar de la provincia del Guayas.

Mediante oficio No. **LICO-07-013-2022**, de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.,** presenta la evaluación # 1, que contiene las observaciones identificadas en los estudios del proyecto y adicional manifiesta que, por la etapa invernal no ha sido posible ejecutar con normalidad los trabajos, debido a esto la Contratista solicita la suspensión temporal de los trabajos.

Al respecto, el Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, Analista Senior de Fiscalización y Fiscalizador temporal del contrato que referencia, con memorando No. PG-DIEF-ASF-RRCH-2022-0008-ME, de fecha 04 de mayo del presente año, informa que, una vez revisada y analizada la información presentada por el Contratista, remite el respectivo informe en el que manifiesta lo siguiente:

*"…**Ingreso de la evaluación #1***

De acuerdo a la información enviada por la contratista referente a la Evaluación No. 1, se realizará una revisión previa y se remitirá al Consultor para el respectivo análisis y aprobación de los rediseños.

En base al rediseño realizado por la contratista y como punto más relevante el desplazamiento del trazado de la vía lo que conlleva a la modificación de la cota del terreno natural, cotas de subrasantes, cotas de rasantes, volúmenes de excavación y relleno y obras complementarias; considero procedente la suspensión de la obra teniendo en cuenta que, este rediseño demandará cuantificar una nueva tabla de cantidades de obras a ejecutar lo cual implicará incrementos y decrementos de cantidades e inclusive rubros nuevos que afectará el cronograma de avance del proyecto.

Notificación de incidencia de lluvia

Una vez revisada la información detallada en el libro de obra de los periodos en los que se presentaron precipitaciones y los rubros que fueron afectados, se analizará según el rendimiento en cuanto al avance de obra, la ampliación de plazo en la reprogramación…"

La Fiscalización concluye que los justificativos presentados por la contratista, son válidos, ya que están afectando los rubros que se encuentran en la ruta crítica, por lo que recomienda a la Administración del Contrato, se suspenda el plazo contractual.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo manifestado por el Fiscalizador, solicito a usted, remitir a la Administración del Contrato, el informe de suspensión de la obra, con la finalidad de que se proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JULIO CESAR HERNANDEZ RODRIGUEZ

Ing. Julio Hernández Rodríguez
SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (S)

C.c.: Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Asistente Administrativo de Subdirección	Firmado electrónicamente por: **ROSA MARIA GUAMAN FERNANDEZ**

Guayaquil, 04 de mayo de 2022
Memorando Nº PG-DIEF-ASF-RRCH-2022-0008-ME

Ingeniero
Julio Hernández Rodríguez
Subdirector de Supervisión y Fiscalización (S)
En su Despacho. –

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
Contrato: No. L-CPG-2-2022-X-0.
Contratista: Compañía TRAUDET S.A.
Obra: "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

De mi consideración. -

Mediante Oficio **LICO-07-013-2022**, con fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A**., remitido al Ing. M. I. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, indica lo siguiente:

*"…**3. INGRESO DE LA EVALUACIÓN #1***

Adjunto a este Oficio sírvase encontrar la evaluación #1, para su análisis respectivo, y continuar con los trámites administrativos correspondientes que se desprenda de ella, ya que en la revisión de los estudios nos hemos encontrado con varias observaciones, las cuales detallamos preliminarmente:

En las Absc. 0+000 a la Absc. 0+520 área que se encuentra dentro del casco urbano no consta dentro del estudio información concerniente a los sistemas de agua potable y alcantarillo lo que impide su inmediata intervención porque generaríamos daños en las redes existentes, para este punto ya hemos hecho gestión mediante Oficio N° LICO-07-010-2022 de fecha 20 de abril de 2022.

Desde la Absc. 0+540 en adelante, área que corresponde al sector rural se determinó que los datos que constan en el proyecto no concuerdan con la realidad de la vía. Indican que el eje de la vía se desplaza hacia los costados y no mantiene correspondiente a la vía existente, en algunos tramos nos direccionan hacia sectores donde los rellenos son considerables y en otros casos el replanteo nos dirige hacia propiedad privadas afectándolas.

Las alcantarillas contractuales tubulares no cumplen con las necesidades reales de la vía por lo que es necesario el incremento de estas, los ductos cajones propuestos dentro del estudio indican un área que no fue considerada dentro de los rubros contractuales de la misma manera se ha obviado la prolongación de un ducto cajón.

De acuerdo al incremento de alcantarillas y al área de los ductos cajones no se consideró los rellenos laterales con material piedra tipo defensa (escollera) para poder llegar al ancho propuesto de la vía.

Tomando en cuenta todos estos puntos hemos realizado un estudio donde constan el nuevo trazado de vía con su nuevo eje para mantener la estructura de la vía aumentando los laterales, cuadros con rubros adicionales e incrementos de cantidades, rubros nuevos que no constan en el contrato.

4. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA DE LLUVÍA

Cabe indicar que, desde el inicio de obra, no ha sido posible ejecutar con normalidad los trabajos objetos del contrato, debido a la temporada invernal que afectó al sector de la obra, situación anotada en libro de obra y verificada por el Fiscalizador. En los días indicados en el mismo se puede verificar la imposibilidad de trabajar y los bajos rendimientos en los rubros programados….

5. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO.

De acuerdo a la evaluación #1, la cual contempla trabajos que afectan a la ruta crítica descrita en el Cronograma Valorado, no nos permite continuar con el normal desarrollo de las labores establecidas hasta que las observaciones detalladas en dicha evaluación no sean subsanadas, se indique y legalice las soluciones administrativas pertinentes, por lo que solicitamos, ***SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS****…"*

De acuerdo a los solicitado, se presenta el siguiente informe:

1.- INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRADOR:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ing. Carlos Bailón Guzmán
FISCALIZACIÓN TEMPORAL:	Ing. Mario Rosero Quevedo
FISCALIZADOR (28/04/2022 – 15/05/2022)	Ing. Ricardo Rodríguez Chancay
LONGITUD APROX.:	7.568 km.
PROCESO:	LICO-GPG-DPOP-7-2021
CONTRATO:	L-CPG-2-2022-X-O
PLAZO:	180 días
CONTRATISTA:	TRAUDET S.A.
MONTO:	USD $ 2'636.268,81910
ANTICIPO 20%:	USD $ 527.253,76
MONTO - ANTICIPO:	USD $ 2´109.015,06
MANTENIMIENTO:	6 meses
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 de enero de 2022
FECHA DE INICIO DE OBRA:	13 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	9 de octubre de 2022
ESTADO:	En Ejecución

UBICACIÓN

Ubicación	Latitud (Norte)	Longitud (Este)
(1) 0+000.00 Casco urbano de Balzar	9848433.858	622224.541
(2) 0+520.00 Bypass E48	9848076.440	622560.133
(3) 7+568.20 Inicio del Puente sobre el Río Macul	9844505.744	627508.059

Cuadro No.1 Coordenadas de ubicación del proyecto
Fuente: GAD BALZAR

2.- ANTECEDENTES

Con fecha, el 20 de enero de 2022 se celebra el **CONTRATO No. L-CPG-2-2022-X-O**, suscrito con la compañía TRAUDET S.A., representada por el Ing. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, en calidad de Gerente General, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; por el valor de US $ 2´636.268,8191 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81910/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el I.V.A.

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-0757-2022,** de fecha 2 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato se dirige al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: *"Notificación de Designación de Técnicos".*

FISCALIZADOR TEMPORAL	
Nombres y Apellidos:	Ing. Mario Rosero Quevedo
Correo institucional:	mario.rosero@guayas.gob.com
Celular:	098 270 6450
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombres y Apellidos:	Ing. Carlos Luis Bailón Guzmán
Correo institucional:	carlos.bailon@guayas.gob.ec
Celular:	0993258689

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-0762-2022,** de fecha 2 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato se dirige al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: *"Notificación Certificación de Pago de Anticipo.*

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1341-2022,** de fecha 11 de abril del presente, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato se dirige al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: *"Notificación de Informe Favorable de Revisión de Parámetros de Acuerdo a Resolución Sercop2019- 0000100 Y Sercop-2019-0102."*

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1362-2022,** de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato, remitido al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: *"Notificación de INICIO DE OBRA".*

Con fecha 13 de abril del 2022, se suscribe el **Acta de Inicio de Obra** y se solicita al Contratista remite a la Fiscalización el Cronograma Valorado de Obra para su revisión y posterior legalización.

Mediante **Oficio No. GPG-DPOP-JMDC-2022-05,** de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. José María del Cioppo M., **DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS (S),** se dirige al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: *"Aprobación de Cronograma Valorado de Obra".*

Mediante **Memorando: PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0180-ME**, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el al Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, en el que se asigna al Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, FISCALIZADOR TEMPORAL de la obra en referencia.

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1586-2022,** de fecha 3 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato se dirige al Sr. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A.**, indicando en su asunto: "…tengo a bien dar a conocer la información del Fiscalizador Temporal que reemplaza al Ing. Mario Rosero Quevedo, para que todas las actividades correspondientes entre el 28 de abril hasta el 15 de mayo del presente, para que se coordinen con el Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, de esta forma se realicen todas las diligencias y esfuerzos para continuar con la ejecución de la Obra de la Referencia".

3.- PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA

AVANCE EJECUTADO	**4.15 %**
AVANCE PROGRAMADO	**7.15 %**

4.- ANÁLISIS DE CAUSAS DE SUSPENSIÓN

A continuación, se analiza las causas de la suspensión del Contrato, expuestas por el Contratista el 03 de mayo del 2022:

- **Ingreso de la evaluación #1**

  De acuerdo a la información enviada por la contratista referente a la Evaluación No. 1, se realizará una revisión previa y se remitirá al Consultor para el respectivo análisis y aprobación de los rediseños.

  En base al rediseño realizado por la contratista y como punto más relevante el desplazamiento del trazado de la vía lo que conlleva a la modificación de la cota del terreno natural, cotas de subrasantes, cotas de rasantes, volúmenes de excavación y relleno y obras complementarias; considero procedente la suspensión de la obra teniendo en cuenta que, este rediseño demandará cuantificar una nueva tabla de cantidades de obras a ejecutar lo cual implicará incrementos y decrementos de cantidades e inclusive rubros nuevos que afectará el cronograma de avance del proyecto.

- **Notificación de incidencia de lluvia**

  Una vez revisada la información detallada en el libro de obra de los periodos en los que se presentaron precipitaciones y los rubros que fueron afectados, se

analizará según el rendimiento en cuanto al avance de obra, la ampliación de plazo en la reprogramación.

5.- CONCLUSIÓN

Una vez que se ha analizado las causas por las que el Contratista solicita la suspensión de la obra, esta Fiscalización las considera válidas, ya que se están afectando rubros que se encuentran en la ruta crítica, por lo que recomienda a la Administración del Contrato, se suspenda el plazo contractual.

-FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA: 03 DE MAYO DEL 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHANCAY

Ing. Ricardo Rodríguez Chancay
Analista Senior de Fiscalización
Fiscalizador del contrato

C.c.: Archivo.

LICO-07-013-2022

Guayaquil, 3 de Mayo del 2022

Señor
Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
En su despacho. -

Asuntos: INGRESO DE EVALUACIÓN #1 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO. – NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA POR INCIDENCIA DE LLUVIA.
Contrato: No. L-CPG-2-2022-X-0
Proceso: No. LICO-GPG-DPOP-7-2021
Obra: "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

De mi consideración:

1. **ANTECEDENTES**

El 20 de enero de 2022 se celebró el **CONTRATO NO. L-CPG-2-2022-X-O**, cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS";** por el valor de US $ 2´636.268,8191 más I.V.A.

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-0762-2022**, de fecha 2 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de administrador del contrato, nos notifica la **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO** de obra*: **"…**20% del valor total del Contrato de la referencia, por concepto de anticipo del mismo, por el valor de US $527.253,76 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **…"***

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1341-2022**, de fecha 11 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de administrador del contrato, nos notifica el **INFORME NOTIFICACIÓN DE INFORME FAVORABLE DE REVISIÓN DE PARÁMETROS DE ACUERDO A RESOLUCION SERCOP-2019- 0000100 Y SERCOP-2019-0102.**

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1362-2022**, de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de administrador del contrato, nos notifica el **INICIO** de obra*: **"…**el mismo que regirá a partir del 13 de abril de 2022 debiendo quedar concluida el 09 de octubre de 2022**…"***

2. **MARCO LEGAL**

CONTRATO No. L-CPG-2-2022-X-0

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados para la obra: **"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS",** es de **ciento ochenta (180) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la autorización por escrito de inicio de la Obra por parte del Administrador de Contrato, en concordancia con el Art. 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados, y en general los que se consideren de descanso.

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 El o la **Director(a) Provincial de Obras Públicas**, de conformidad con la Resolución **No. Nro. GPG-PG-SGR-024-2020**, o las que se dicten para el efecto, autorizará y/o concederá prórrogas para el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

3. **INGRESO DE LA EVALUACIÓN #1**

Adjunto a este Oficio sírvase encontrar la evaluación #1, para su análisis respectivo, y continuar con los trámites administrativos correspondientes que se desprenda de ella, ya que en la revisión de los estudios nos hemos encontrado con varias observaciones, las cuales detallamos preliminarmente:

En las Absc. 0+000 a la Absc. 0+520 área que se encuentra dentro del casco urbano no consta dentro del estudio información concerniente a los sistemas de agua potable y alcantarillo lo que impide su inmediata intervención porque generaríamos daños en las redes existentes, para este punto ya hemos hecho gestión mediante Oficio N° LICO-07-010-2022 de fecha 20 de abril de 2022.

Desde la Absc. 0+540 en adelante, área que corresponde al sector rural se determinó que los datos que constan en el proyecto no concuerdan con la realidad de la vía. Indican que el eje de la vía se desplaza hacia los costados y no mantiene correspondiente a la vía existente, en algunos tramos nos direccionan hacia sectores donde los rellenos son considerables y en otros casos el replanteo nos dirige hacia propiedad privadas afectándolas.

Las alcantarillas contractuales tubulares no cumplen con las necesidades reales de la vía por lo que es necesario el incremento de estas, los ductos cajones propuestos dentro del estudio indican
un área que no fue considerada dentro de los rubros contractuales de la misma manera se ha obviado la prolongación de un ducto cajón.

De acuerdo al incremento de alcantarillas y al área de los ductos cajones no se consideró los rellenos laterales con material piedra tipo defensa (escollera) para poder llegar al ancho propuesto de la vía.

Tomando en cuenta todos estos puntos hemos realizado un estudio donde constan el nuevo trazado de vía con su nuevo eje para mantener la estructura de la vía aumentando los laterales, cuadros con rubros adicionales e incrementos de cantidades, rubros nuevos que no constan en el contrato.

Esperando tener pronta respuesta, de la evaluación.

4. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA DE LLUVÍA

Cabe indicar que, desde el inicio de obra, no ha sido posible ejecutar con normalidad los trabajos objetos del contrato, debido a la temporada invernal que afectó al sector de la obra, situación anotada en libro de obra y verificada por el Fiscalizador. En los días indicados en el mismo se puede verificar la imposibilidad de trabajar y los bajos rendimientos en los rubros programados.

De acuerdo al Contrato al literal **9.01** de la Cláusula Novena la misma que indica: "…El o la **Director(a) Provincial de Obras Públicas**, de conformidad con la Resolución **No. Nro. GPG-PG-SGR-024-2020**, o las que se dicten para el efecto, autorizará y/o concederá prórrogas para el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud…", y estando dentro de los 15 días siguientes de considerada terminada la etapa invernal, dejamos notificados los días de incidencia de lluvia, para lo cual adjuntamos una tabla de Registro de Clima, que tiene como sustento lo descrito en el libro de Obra, y servirá para tener en consideración la Ampliación de Plazo en la próxima reprogramación y así para poder ejecutar los trabajos a entera satisfacción y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

5. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO.

De acuerdo a la evaluación #1, la cual contempla trabajos que afectan a la ruta crítica descrita en el Cronograma Valorado, no nos permite continuar con el normal desarrollo de las labores establecidas hasta que las observaciones detalladas en dicha evaluación no sean subsanadas, se indique y legalice las soluciones administrativas pertinentes, por lo que solicitamos, **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS**.

Ponemos a consideración estos temas para que sean analizados por el Fiscalizador del contrato y de tener una respuesta favorable legalizados por el administrador del mismo.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JORGE ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ

Sr. Jorge Vargas R.
Gerente General
TRAUDET S.A.

C.c.: Archivo
Ing. Gabriel Orozco Cobeña, Administrador del Contrato
Ing. Carlos Luis Bailón G., Supervisor del Contrato
Ing. Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, Fiscalizador Temporal

Guayaquil, 6 de mayo del 2022
Oficio No. DPOP-GAOC-1654-2022

Ing. Jorge Enrique Vargas Rodríguez
Gerente General
COMPAÑÍA TRAUDET S.A.
En su despacho.-

Ref.: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS
Contrato: No. L-CPG-2-2022-X-0**.**
Proceso: No. LICO-GPG-DPOP-7-2021.
Obra: "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
Monto: US $ 2´636.268,8191 más I.V.A.
Contratista: TRAUDET S.A.

De mi consideración:

En virtud de la delegación realizada por la Máxima Autoridad Provincial del Guayas, Susana González Rosado, mediante oficio No. **PG-SGR-06002-2021**, de fecha 05 de julio de 2021, basada en la Resolución Nro. PG-SGR-028-2021, del 02 de julio 2021, donde se expide el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, mediante la cual se desina a los Directores Provinciales, como Administradores de los Contratos de los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones y , de todos aquellos que se realicen en cada una de sus direcciones.

ANTECEDENTES

El 20 de enero de 2022 se celebra el **CONTRATO No. L-CPG-2-2022-X-O**, suscrito con la compañía **TRAUDET S.A**., representada por el Ing. Jorge Enrique Vargas Rodríguez, en calidad de Gerente General, cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS";** por el valor de US $ 2´636.268,8191 **(DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81910/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el I.V.A.

Mediante **Oficio No. DPOP-GAOC-1362-2022**, de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, en calidad de Administrador del Contrato NO. L-CPG-2-2022-X-O, se dirige al Ing. Jorge Enrique Vargas Rodríguez , Gerente General de la Compañía **TRAUDET S.A**., para indicarle: "…notifico a usted, el INICIO de los trabajos del Contrato de la referencia**, ...**el mismo que regirá a partir del 13 de abril de 2022 debiendo quedar concluida el 09 de octubre de 2022…"

SUSPENSIÓN

De acuerdo al **Oficio PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0795-OF**,del 5 de mayo del 2022 suscrito por Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, el mismo que indica:

(...) *En atención al oficio No. LICO-07-013-2022 del 03 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Jorge Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía TRAUDET S.A, mediante el cual presentó la evaluación #1, que contiene las observaciones identificadas en los estudios del proyecto, y además manifestó que, debido la etapa invernal no ha sido posible ejecutar con normalidad los trabajos, por lo que, solicitó la suspensión temporal de los trabajos, informo a Usted lo siguiente:*

Mediante memorando No. PG-DIEF-SUB-JHR-2022-0011-ME, del 05 de mayo de 2022, el Ing. Julio Hernández Rodríguez, Subdirector de Supervisión y Fiscalización (S), remite y avala el memorando No. PG-DIEF-ASF-RRCH-2022-0008-ME, del 04 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Ricardo Rodríguez, Analista Senior de Fiscalización, Supervisor Temporal del contrato, mediante el cual remite el informe técnico de acuerdo a la documentación presentada, adicionalmente informa que, una vez analizadas las causas por

las que se requiere la suspensión de la obra, se consideran válidas, ya que se están afectando rubros que se encuentran en la ruta crítica. (se adjunta copia del memorando).

Por lo anterior, acogiendo lo sugerido por el Ing. Julio Hernández Rodríguez, en su memorando antes citado remito a Usted el informe de la Fiscalización, para los fines pertinentes. ***(...)***

Por lo antes descrito, acogiéndome al **Memorando Nº PG-DIEF-ASF-RRCH-2022-0008-ME**, de 4 de mayo del año en curso, suscrito por el Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, Analista Senior de Fiscalización, Fiscalizador Temporal de la Obra; dentro del ámbito de mis competencias y al tenor del literal 9.01 de la Cláusula Novena del Contrato, **CONCEDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO** de los trabajos de Obra del contrato N° L-CPG-2-2022-X-O cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR – LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", esta rige a partir del 3 de mayo del 2022, de acuerdo al análisis del Fiscalizador.

El Fiscalizador será quien llevará el control del estado de la evaluación #1 e indicará cuando sea prudente reiniciar los trabajos, luego de terminados los trámites administrativos que se desprendan de dicha evaluación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
GABRIEL ANDRES OROZCO COBEÑA

Ing. Gabriel Orozco Cobeña
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Copia: Coordinación General de Infraestructura
Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización
Ing. Ricardo Rodríguez Chancay, Fiscalizador Temporal
Ing. Carlos Bailón Guzmán, Supervisor del Contrato
Archivo

Elaborado por:	Ing. Carlos L. Bailón Guzmán **Analista Senior de Supervisión de Obras**	Firmado electrónicamente por: **CARLOS LUIS BAILON**
Revisado por:	Ing. Karin Franco **Subdirectora de Obras por Contrato y Control**	Firmado electrónicamente por: **KARIN LYNNETHE FRANCO SILVA**

Oficio No. PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0795-OF
Guayaquil, 05 de mayo de 2022

Ingeniero
Gabriel Orozco Cobeña
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA PROVINCIAL DEL GUAYAS
Administrador del Contrato L-CPG-2-2022-X-0
En su despacho. –

Asunto: **Pronunciamiento sobre suspensión del contrato.**
Referencia: **Contrato No. L-CPG-2-2022-X-0**
Contratista: TRAUDET S.A
Objeto: "Rehabilitación y Asfaltado de la vía Balzar – Los Palitos del cantón Balzar de la provincia del Guayas."

De mi consideración:

En atención al oficio No. LICO-07-013-2022 del 03 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Jorge Vargas Rodríguez, Gerente General de la Compañía TRAUDET S.A, mediante el cual presentó la evaluación #1, que contiene las observaciones identificadas en los estudios del proyecto, y además manifestó que, debido la etapa invernal no ha sido posible ejecutar con normalidad los trabajos, por lo que, solicitó la suspensión temporal de los trabajos, informo a Usted lo siguiente:

Mediante memorando No. PG-DIEF-SUB-JHR-2022-0011-ME, del 05 de mayo de 2022, el Ing. Julio Hernández Rodríguez, Subdirector de Supervisión y Fiscalización (S), remite y avala el memorando No. PG-DIEF-ASF-RRCH-2022-0008-ME, del 04 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Ricardo Rodríguez, Analista Senior de Fiscalización, Supervisor Temporal del contrato, mediante el cual remite el informe técnico de acuerdo a la documentación presentada, adicionalmente informa que, una vez analizadas las causas por las que se requiere la suspensión de la obra, se consideran válidas, ya que se están afectando rubros que se encuentran en la ruta crítica. (se adjunta copia del memorando).

Por lo anterior, acogiendo lo sugerido por el Ing. Julio Hernández Rodríguez, en su memorando antes citado remito a Usted el informe de la Fiscalización, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JORGE RAUL CARRILLO TUTIVEN

Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén
Director Provincial de Estudios y Fiscalización

Copia: Ing. Carlos Vásquez Chang, Coordinador General de Infraestructura
Adjunto: Lo indicado

Elaborado por:	Denisse Zamora Quinapallo Asistente Administrativo de Dirección	Firmado electrónicamente por: **DENISSE IVONNE ZAMORA QUINAPALLO**
Revisado por:	Liza Erazo Morales Técnico de Consolidación de Estudios	Firmado electrónicamente por: **LIZA CATHERINE ERAZO MORALES**